DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 01-agosto-2017

CLAVE: SEM002027
FOLIO TRÁMITE: 74,640

NOMBRE: BORRAYO ALVAREZ LUIS ALBERTO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO EXTERIOR: 204 INTERIOR:
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SANTA RITA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHAMBURGUESAS Y HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: $559.36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 p	A: 11:00:40 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BORRAYO ALVAREZ LUIS ALBERTO

Gobierno de TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS A LOS COMERCIANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.